

# BREVE MEMORIA

ESCRITA

POR EL OIDOR HONORARIO DE LA AUDIENCIA DE CUBA,

**DON JOSE ILDEFONSO SUAREZ,**

PARA SATISFACER A LA NACION Y SU GOBIERNO SUPREMO DE LAS CALUMNIOSAS  
ACUSACIONES QUE LE HAN HECHO ALGUNOS ENEMIGOS.

# BREVE MEMORIA

de

la vida y acciones del Sr. D. Juan de los Rios

por D. Juan de los Rios

Escribir para el público cuando se carece de práctica, como á mi me sucede, y escribir sobre hechos propios son empresas á la verdad que mortifican mucho á un hombre pundonoroso y delicado; y seguramente jamás lo ejecutaria yo, á no ver comprometida y lastimada desapiadadamente mi opinion por los implacables enemigos de la patria, y á esta misma, á quien ocasiona el mayor perjuicio lo que se ha hecho conmigo; pues á la par de la injusticia que todos ven en el mal pago del notorio esmero y lealtad con que me he sacrificado por ella, ese funesto ejemplo retraerá á muchos paisanos fieles de prestarle sus servicios con decision y fidelidad. Yo lo he ejecutado con los míos desde el año de 1815 hasta mayo del presente, con el desinterés y constancia que acreditan casi catorce años de asesor de

la comision militar sin sueldo ni emolumentos , y tres de teniente de gobernador ; y cuando yo creia haber llegado en estos últimos á merecer la benevolencia maternal de S. M., contribuyendo denodada y fielmente á la salvacion de la isla de Cuba , y alcanzando las declaratorias honrosas que contienen las reales órdenes de 20 de febrero y 6 de abril 1857 (1), me veo atacado de una chuzma de adversarios, que de palabra y por la imprenta logró sorprender al gobierno de S. M., y separarme del muro en que con riesgo de los mas caros intereses del hombre habia sostenido los sacrosantos derechos de la nacion; golpe mortal que me obliga á satisfacerla, presentando un sencillo cuadro de mi vida pública , y un relato fiel de los principales sucesos que tuvieron lugar en aquellos periodos de angustia y trabajo ; pero con protesta de que mi intencion no es la de acusar ni lastimar á nadie ; pues si al usar yo del derecho de una justa defensa alguno se sintiese ofendido, atribúyalo á su propia conducta que me ha provocado. El gobierno del Exmo. Sr. D. Miguel Tacón tuvo épocas delicadisimas y peligrosas, que obligaron á dictar providencias extraordinarias y perentorias para salvar un pais , cuya corrupcion y mal estado proporcionaba á los malos amplio campo para lograr sus infandos planes ; y era una consecuencia precisa que estos mismos al verse confundidos y anonadados por la firmeza y lealtad de un paisano le declararan la mas cruda guerra , y figurasen los hechos de diverso modo que pasaron, hasta conseguir que el mismo gobierno le dejase en la mas critica situacion y abandono.

Desde mis tiernos años me dedicaron mis honrados padres á la carrera del foro , y en mi pasantía ejecutada con los sabios y afamados letrados oidor D. Jose Hincheta , y D. Tomas de Palma consolidé los principios de lealtad que aquellos me inspiraron á la madre patria , haciéndome apreciar la sangre española que corria por mis venas ; y habiéndome recibido de abogado el año de 1815 , la real Audiencia de Cuba que habia suspendido la libre entrada por razones cuya referencia no es del caso , me distinguió colocándome en la Habana en el mismo puesto que dejó mi padre , desde cuya época entré á navegar en el proceloso piélago de su foro. El dia justamente que presenté mi titulo al ayuntamiento se encargó del mando de la isla el honradísimo Sr. Cienfuegos , el cual me ocupó despues constantemente en negocios graves que tuve la suerte de desempeñar á su satisfaccion. En el año 1820 fuí elegido regidor constitucional del mismo ayuntamiento , que me nombró depositario de sus cuantiosos fondos , y el pueblo me hizo tambien primer comandante de un batallon de la milicia nacional , cuyos puestos dejé para desempeñar el juzgado de primera instancia de la villa de San Antonio Abad á que me destinó la diputacion provincial presidida por el Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Cagigal ; y desde entonces entré en sangrienta lid con los encarnizados enemigos de la patria , formando una causa contra los conspiradores de la asociacion llamada de *Soles de Bolivar* de que remiti al gobierno de la capital treinta y cuatro miembros , con doce piezas de sumaria ; y cuyo procedi-

miento no solo mereció la aprobacion de la real audiencia , sino que el capitán general D. Francisco Dionisio Vives hoy conde de Cuba pidiese á S. M. mi traslacion á un juzgado de la Habana , y los honores de oidor , unicos que se me dieron , porque en aquellos momentos cesó el sistema constitucional ; y seame licito anticipar conceptos para no repetirlos. Desde que empecé mi carrera hasta ahora , incluyendo las épocas del juzgado de San Antonio , y acesoría del Exmo. Sr. Tacon nunca fui multado ni reprendido por la real Audiencia , que es justamente el tribunal superior y competente para corregir los desórdenes y faltas de los acesores y jueces de primera instancia : al contrario , puedo presentar muchas comisiones graves que manifiestan la confianza que siempre merecí de aquel superior tribunal.

Habiendo cesado la constitucion , é instalado el mismo Sr. Vives la comision militar , para contener ideas desorganizadoras , se dignó nombrarme para su acesoría en 5 de marzo de 1825. Trece años y medio lleva ese tribunal de ejercicio , y las certificaciones é informes de los ilustres gefes que lo han presidido acreditan mi conducta en tan delicado encargo. En su desempeño sacrificué la flor de mi vida , abandoné mi estudio , con renuncia de mis honorarios en favor del fisco que los percibe ; y si muchas ocasiones arrostré contra los enemigos de la nacion , desbaratando sus perversos intentos , como en la conspiracion del *Aguila negra* ; si aquel tribunal fué severo para los desleales , los ladrones , y los perturbadores del orden publico , acúsenlo

los españoles emigrados al tiempo de la restauracion. Aún estan vivos los señores Piquero , Jauregui , Arrieta y otros muchos que podrán decir si los dejó vivir tranquilos , hasta que una venturosa amnistia los llamó al seno de la patria.

Por último, todos los capitanes generales del periodo referido, me estimaron, ocuparon y recomendaron al supremo gobierno, como aparece de la relacion de mis méritos archivada en la secretaria del despacho de gracia y justicia ; siendo bien claro que este aprecio, este emplearme continuo de las primeras autoridades, habia de provenir de datos y consultas escritas, que se iban trasmitiendo para calificar cuando menos la conducta y lealtad con que las di, sin desmentirme nunca, y conservando siempre una opinion sin mancha , con la cual, adquirida como dejo espuesto, á fuerza de trabajos y generosos desprendimientos me encontró el Exmo. Sr. D. Miguel Tacon cuando se encargó del mando de aquella isla. S. E. en su natural rigidez de principios podrá decir si yo ó alguna persona le habló por mí. Pudo conocerme porque aquellas circunstancias llegarían á sus oidos, y tuvo la bondad de ejecutar conmigo lo que sus dignos antecesores, mientras los sucesos que voy á referir atestarán con todo el público sensato de la isla si en la época feliz y de justicia del gobierno de S. E. era probable que variase por solo capricho de una conducta que me hizo merecer hasta entonces aquel concepto de lealtad , firmeza , juicio y justificacion , tan difícil de conservar en nuestros dias.

Lo primero en que S. E. se sirvió emplearme fué en el descubrimiento de un asesinato tramado contra un vecino de Matanzas. Trabajé con celo y acierto, y se descubrió á plena luz que el mandante se habia valido de una cuadrilla de malvados, estacionada en las casas de juego, que organizada con su idioma particular asesinaba á cualquiera por un precio convenido, y cuyo cabecilla jugó á dos manos en el asunto, recibiendo dinero de aquel y de la víctima, y vendiendo despues los cómplices y sus planes. Todos los reos fueron arrestados, y aunque no sé las resultas de la causa porque pasó al tribunal de marina, cuyo fuero gozaba el principal acusado, si puedo decir, que justificando aquellos hechos el estado de la Habana se dió cuenta al supremo gobierno, y que entre los deportados de la isla al tiempo de los sucesos de Santiago de Cuba, fué uno el cabecilla de tan infame asociacion, y muchos de sus miembros.

Este buen resultado y otros iguales que tuvieron diferentes encargos que siguió haciéndome S. E. y que no refiero para no molestar la atencion pública, movieron sin duda su justificado ánimo á nombrarme asesor interino de aquel gobierno, con motivo á usar el propietario de real licencia, y esa asesoria ha sido el teatro de mis crímenes y errores, segun dicen mis injustos detractores, mientras que los buenos españoles reconocen que en ella fué donde resaltaron mas las virtudes que á la misma me condujeron: pero antes de relatar algunos de esos errores y atentados, permitaseme advertir, que por enormes

que fueran, nunca pueden igualarse al trabajo y fatiga que me costaron. Desde que me nombró S. E. el 4.º de setiembre de 1855 has el 18 de abril de 1858 que dejó el mando habré dormido cuatro horas la noche que mas, siendo muy facil comprender que en la confusion con que nuestro sistema de gobierno encarga á un asesor de América el desempeño de los ramos gubernativos y contenciosos, cuando yo además tenia el vastisimo de la comision militar, era necesaria una gran fortaleza física y moral, y mucha espedicion y conocimiento de la legislacion y costumbres de aquel pais, para despachar los infinitos negociados, que en las críticas circunstancias en que casi siempre nos vimos eran perentorios y urgentes, para que surtieran su debido efecto las providencias del gobierno; no siendo extraño que en tan precipitada marcha se cometieran descuidos y aún errores. Yo no recuerdo ninguno, ó al menos no los reconozco por tales, aunque repito que pudo haberlos; pero si, tengo la satisfaccion de decir, que en todos mis pareceres y consultas merecí la aprobacion de aquel célebre cuanto ilustre gefe. Vamos á mis crímenes.

El primero qua escribió contra mí en un manifiesto, segun tengo entendido, fué el mariscal de campo D. Manuel Lorenzo, ex-gobernador de Santiago de Cuba, y se queja de que lo ajaba en una consulta al Exmo. Sr. capitán general, negándole al mismo tiempo el tratamiento que le correspondia; con cuyo motivo se toma la libertad de ofenderme de una manera impropia de su caracter, cuando dice que yo como he-

chura del general Tacon consultaba lo que S. E. queria ; cuya conducta distaba mucho de la franqueza y legalidad con que siempre obró este inimitable gefe , y de mi bien conocida firmeza : jamás hizo tal cosa , pues todo lo contrario, adoptando mis pareceres como los de un leal magistrado , cuyas únicas miras eran la salvacion de la patria, S. E. seria el comprometido. Que fueran acertados ó no podrá decirlo el estado de tranquilidad en que se puso la isla despues de la borrasca que la hizo pasar el general Lorenzo. Nunca excité yo á la rebelion y asesinato de la primera autoridad, y me complazco mucho de la oportunidad con que ha colocado mis consultas en su manifiesto, porque ellas mismas harán mi mejor defensa. Pude no darle el tratamiento que ha estrañado , pero sin duda seria porque en la consulta hablaba al superior, de un inferior , como lo era el gobernador de Santiago de Cuba respecto del capitan general de la isla , cuya circunstancia desagradaba mucho al general Lorenzo. La materia de que se trataba era el haber permitido en aquella ciudad la publicacion de un articulo subversivo titulado *Censura de la censura* , cuando S. M. tenia prevenido que en la isla se sujetase á ella la imprenta. Si habia censor en Santiago de Cuba cuando salió el artículo indicado, el general Lorenzo debió exigir la responsabilidad segun la ley, y sino cargarla él mismo porque lo permitió. A corregir este desorden se dirijia mi consulta, y S. E. eludió todo, poniendo en práctica la constitucion del año doce , y haciéndose independiente del capitan general. Como obró,

entonces el Sr. Lorenzo , los cargos que le resultan , escritos estan en un proceso, y una justa sentencia determinará el culpable ; pero nunca repito le hace honor acusar injustamente á un magistrado español al lado de los enemigos de la patria. Con lo espuesto , creo haber dejado satisfecha la delicadeza de aquel general , y respecto á S. E. suspendo aquí el discurso hasta mejor oportunidad.

Otro punto de que se ha tratado mucho fué el de las elecciones del año 1856, atribuyéndosenos miras siniestras que solo cupieran en las cabezas de los detractores. En la Peninsula regularmente se saben las cosas de America por conductos parciales é interesados , y si la mayoría de los habitantes de la isla de Cuba , que es el pais de la lealtad, ama á la madre patria por sentimientos de naturaleza y gratitud , no por eso deja de estar rodeada de volcanes , ni de tener en su seno ambiciosos , malvados , y proletarios que figurándose el delirio de alcanzar otra edad de oro , sin considerar las desgracias que sufren los otros paises de America , la quisieran ver independiente, y trabajan constantemente hacia ese fin , siendo prueba de ello las diversas conspiraciones que han tramado , y que la vigilancia del gobierno ha podido sofocar oportunamente ; de donde resulta la necesidad de velar sin descanso , para que los actos populares que deben verificarse lo menos posible, no lleven una tendencia funesta que provoque y precipite á un trastorno.

Las elecciones pues se conducian en mengua de la ley, con proposito manifesto de sacar de accion á los

mas pudientes, que habiendo sido nombrados en las anteriores, sin que despues hubieran decaido de su fortuna, debieron serlo en estas otras, y para ello ni siquiera se guardaron las formas. Compuesta la casi totalidad del ayuntamiento de tenientes letrados y jóvenes, era seguro que la votacion siguiera el curso de sus afecciones particulares, aunque no fuesen mal intencionadas, y que sucediera lo que en las de alcaldes, etc., en que es muy raro, y cuesta grandes esfuerzos que resulte electo alguno que no sea de sus familias. S. E. entonces con mi consulta y la de cinco magistrados mas resolvió suspender aquellos actos y dar cuenta á la corte, con espresion de los inconvenientes y obstáculos que se presentaban. La piedad soberana se dignó aprobar esa medida, declarando que solo debieran concurrir á las elecciones los regidores propietarios, y aunque para su ejecucion hubo que vencer todavia resistencias y recursos insubordinados de algunos tenientes con demostraciones serias, cuya justicia no faltó quien por escrito, y entre ellos mismos confesase despues, se verificó la eleccion por el orden y tramites que la ley prescribia, siendo ella misma prueba irrefragable de la libertad con que procedió la junta, y del ningun interés particular que tubieramos el capitán general ni yo; pues resultando electo un ciego entre otros procuradores, cuando la ley prohíbe que lo fuera el que sufriera falta física perpetua, le dejamos salir con sus poderes para la Peninsula.

El juego era una vivora que de tiempo casi inmemorial devoraba las entrañas de aquella preciosa isla. Una

gran parte de sus habitantes se hallaba entregada con torpeza á ese vicio detestable, y á la vez que desaparecía la fortuna y la paz de las familias, los caminos públicos y aun las calles de la ciudad se llenaban de ladrones, haciendo inseguro el tránsito del hombre honrado hasta á mediados del día. Se había hecho un ejercicio que servía de escudo á millares de vagos; era la sentina en que se perdían los buenos padres, se corrompían los incautos hijos de familia, y los esclavos, y en que por cuatro ó seis onzas se vendía la vida de un ciudadano; siendo sensible decir, que hasta en las clases altas de la sociedad algunos individuos abandonaban todo por tan infame ocupación. Por todo el año se iban sucediendo las ferias de Regla á Guanavacoa, y otros pueblos comarcanos, y en las fiestas de los santos al rededor de los mismos templos se jugaba con tanto descaro é impudencia como pudiera hacerse al lado de un garito. El general Tacon se penetra del tamaño y consecuencias de aquel funesto cancer, toca los inconvenientes de desarraigarlo, y resuelve hacerlo con aquella firmeza y vigor con que S. E. sabe mandar y ejecutar las cosas. Es de considerar que su providencia había de alcanzar á todos: á nadie se exceptuó, y sino se estirpó el vicio del corazón de muchos, al menos no se jugó mas, y vimos infinitos hombres desengañados y arrepentidos dedicarse con su dinero é industria á negociaciones ó trabajos que antes no conocían. Es verdad que algunos nobles se resintieron y fue necesario reprimirlos. ¿Pero existe alguna ley que con respecto al juego haga diversas aplicaciones entre el noble y el

plebeyo? Puede asegurarse que el descontento de algunos por el gobierno del general Tacon dató desde esta providencia, así como el de otros por la firmeza con que se amparó al oprimido; pero S. E. asistido siempre de su asesor llevó al cabo la reforma, menospreciando hablillas y murmuraciones, y estendiéndola á los demas ramos que la necesitaban. Administrando justicia que es lo que asegura la felicidad de los pueblos, se acabó el tiempo en que un esclavo daba hoy una puñalada, y se le veía paseando á los ocho días, en que se negaba el salario al infeliz artesano, ó se jugaba con la suerte de una familia como con una bagatela. Le ley fue igual para todos, y el sano pueblo vió en el ilustre Tacon un protector y un padre, así como los viciosos y altaneros un escollo en que se estrellaran.

Por supuesto que atacado el juego, fué preciso hacerlo con los hombres perjudiciales que habia creado, y con los vagos que destruian la sociedad; y yo, como letrado y del pais, conociendo los vicios y desórdenes de que estaba plagada, no dudé un punto ponerme á su lado para contenerlos y corregirlos. Seguíase allí la práctica de perseguir los vagos por el juzgado de guerra, lo cual no parecia arreglado, porque regularmente eran paisanos los procesados, y habiéndose suscitado una disputa con el de marina, y dándose cuenta á S. M., se dignó resolver, en real orden de 8 de mayo 1856, que en lo sucesivo, entendiera el capitán general con su asesor político con esclusión de toda autoridad; cuyas palabras y la circunstancia de que por dos reales

órdenes, que, si mal no me acuerdo, estan en las notas del título 34, libro XII, de la novisima recopilacion, los capitanes generales no tienen para que formar procesos, ni dar cuenta á las Audiencias en materia de vagos, como tambien lo opinó el sabio fiscal de la de Cuba D. José Bernall, nos hicieron creer, y todavía creemos, que á dos mil leguas del trono se daban iguales facultades al de Cuba; y si despues el gobierno, sin tomar informes de aquel, declaró que debia estarse á lo prevenido en la real orden de 1807. ¿qué culpa teniamos nosotros de esa repentina variacion? Los mal intencionados, especialmente una persona de la corte que pudo intervenir en este negociado, y aun manejarlo, tomaron pretesto de aquí para atacar al capitan general y su asesor, atribuyéndoles violenta interpretacion de un testo escrito en puro castellano, y el único que debe observarse en un pais en que la esperiencia de los precedentes gobiernos habia justificado la inutilidad de la que se mandaba observar últimamente. ¿Y, por ventura, en nuestra residencia no se salvaba la seguridad pública sobre cualquier abuso? Mucho se ha hablado en cierto papel, achacándonos tambien que infligiamos severos castigos á los vagos; pero su autor que, segun la instruccion que manifiesta de cierto expediente, es el mismo que acabo de indicar, se produce con refinada malicia, confundiendo las sentencias de los vagos con las de los *picapleitos*.

En el tiempo que yo asesoré el juzgado, se formarían sobre cuatrocientos causas, y en todas se observaron tramites para que se defendiera el acusado, sin embar-

go de dispensarlo la ley; y oigase el sistema que nos propusimos desde un principio. Si el vago era simple, sin nota de vicio ó de delito, se le ponía en libertad, con prevencion de darle oficio, si á los diez dias no hiciera constar por su comisario de barrio ó capitán de partido que lo hubiera tomado, y no recuerdo ejemplo de haberlo dado á nadie despues de la prevencion: mas si era borracho, petardista, mal casado, etc., se le destinaba á obras públicas, servicio de hospitales, destierro de la ciudad, y otras penas iguales, que la ley llama correcciones paternales; pero eso si, todas las clases pasaron por una medida, sin que á ninguno se le impusiese pena corporal, como puede verse en las mismas causas y procesos archivados en la escribanía del ramo, en muchos de los cuales se encontrarán los severos escarmientos que se dictaron contra falsos denunciantes y calumniadores.

A este punto pertenecen los juicios y procesos de los picapleitos, especie de delito desconocido en la Península, pero muy dañoso en la Habana; pues si los vagos perjudican adquiriendo vicios, aquellos lo ejecutaban á mansalva, destruyendo honras, vidas y haciendas. Todo el mundo sabe y se queja de la corrupcion del foro de aquella ciudad; pero ninguno pudo penetrar su verdadera y principal causa como un letrado que tuvo ocasion de observarlo tan de cerca como yo. Desde que hubo libertos en la isla, se fueron dedicando á las artes y oficios mecánicos, y hubo época en que hasta la música y pintura se ejercian esclusivamente por los pardos y morenos: los blancos pobres del pais des-

deñaron aplicarse á ellos con tal motivo, y este es, á mi juicio acaso equivocado, el origen del mal. Por lo general, los que no se hacian tabaqueros se aplicaban á las escribanías y bufetes de abogados y procuradores, en clase de amanuenses, y como el entendimiento de aquellos isleños es vivo y despierto, resultaban prácticos veteranos, que, sin principios, estudios, ni responsabilidad, fuera de algunos pocos que alcanzaban un fiat, abrian bufete para defender pleitos, á lo cual contribuyó mucho la prohibicion de recibir abogados, decretada por el gobierno por los años de 1780, porque el número de aquellos menguó hasta no quedar bastantes para la asesoría, y los que no podian ejercer esta por incapacidad ó achaque prestaban su firma á los infames rabulas por un mesquino y sórdido interés.

Aumentó el gobierno el número de abogados, permitió la libre entrada en la carrera; pero esas medidas no bastaron para estirpar la mala semilla, pues que dueños los picapleitos del foro, y amparados de algunos letrados licenciosos y corrompidos injuriaban ó recusaban calumniosamente al pobre juez ó asesor que intentaba corregir sus embrollos, ó moderar un escandaloso honorario; y parece bien claro que un pais cuyo foro manejaba secretamente una falange de esta especie, estaba muy próximo á la ruina, y hacia indispensable adoptar medidas enérgicas y vigorosas para impedirla. El artículo 55 del bando de buen gobierno (2) de aquella ciudad, que está vigente, y nuestros detractores no han querido anunciar ni recordar en sus calumniosas diatribas nos abria el oportuno medio, y

resolvimos hacerlo cumplir segun convenia en aquellas circunstancias. Para ello formamos y publicamos un reglamento de escribanías, se abrió una matricula en que se inscribiera el número necesario de amanuenses de abogados, procuradores y escribanos, con prevencion al que no cupiera en ella de aplicarse á otro oficio ó industria dentro de cierto término; y con tales medidas, quedando al descubierto los picapleitos, pudimos perseguirlos, y aniquilar las verdaderas y mas perjudiciales sanguijuelas del pueblo. Se limpió pues la isla de aquella voraz polilla: algunos abogados que la protegian por codicia tuvieron que sentir, y quedame la satisfaccion de espresar que estas y otras iguales providencias del inclito general Tacon, secundadas por su asesor dejaron trazada al Exmo. Sr. Espeleta una senda clara para asegurar la felicidad de aquel venturoso pais.

Entre aquellas merece particular mencion la que se tomó con un pardo, que no quiero nombrar ahora, hombre desmoralizado, segun el proceso y fama pública, que primero fué mal pintor, despues amanuente de abogado, y por último, famoso picapleitos. Fué denunciado de tal, y sorprendido infraganti con mesa, procesos, instrucciones, poderes, y todo lo que constituia cuerpo de delito; y aunque no compareció á ratificar el denunciante, lo que no hizo falta en un juicio en que bastaba segun el artículo del bando citado la aprension real de aquellas cosas para condenarlo gubernativamente y sin apelacion por uno ó mas años á los bajeles nacionales, con todo, se le hicieron

cargos, tuvo trece dias de prueba, en los cuales si no pudo desvanecer el mérito de la aprension, se consolidó esta, resultando que ni los abogados, ni el procurador de quien supuso las piezas encontradas supiesen nombrarlas, ni las tuviesen en sus libros y asientos, no obstante de llevarlos. Condenósele pues á destierro, y la comminacion de diez años de presidio si volvia á la isla. Tambien tuvimos datos de otras mas graves culpabilidades de este individuo, y su padre, al tiempo de fallar el proceso que fué cabalmente en el que se pronunció el general Lorenzo.

¿Y quién no creeria que ese hombre fuera agradecido á una sentencia que le libraba de llevar una cadena? ¿Quién creeria que tuviera padrinos en la corte? Pues fué ingrato, y los tuvo que le merecieron mas consideracion que el capitan general y su asesor; bien que todo lo debe posponer el *patriota* en obsequio de un compañero. El individuo que antes he indicado fué el protector de este y otros muchos de su calaña, y las pruebas que tengo para asegurarle quedan reservadas para confundirlo cuando se atreva á abrir la boca. Sorprendió pues al ministerio con una instancia en que se pintaba con los mas negros coloridos al capitan general y su asesor, y sin embargo de estar pendiente el informe de S. E. sobre la última real orden de vagos, y de ser cosa muy distinta los procesos de estos y los de picapleitos, y sin embargo tambien de hallarse prevenido por ley, y muchas reales disposiciones que en aquella isla no se dé cumplimiento á ninguna que no vaya por conducto de sus capitanes generales, alcanzó otra diriji-

da á la Audiencia, en que se le prevenia que administrase justicia en la causa, y procediese á averiguar los desórdenes que aquellos cometian en la Habana; y no se escusó escribir á un amigo que algo caro le costó, recomendándole que á todo trance procurara que el mulato saliese absuelto, con costas, daños y perjuicios contra nosotros. Emperó la Audiencia, que vió el tiro que se le asestaba, y penetró que el verdadero objeto era ponerla en pugna con el capitan general para acelerar la pérdida de la isla, que tales discordias causaron en otros puntos de América, dió parte á su presidente, y S. E. pudo representar á S. M. elevando los autos del mulato, para que se dignara disponer el examen del procedimiento, y cuanto habian sorprendido al supremo gobierno. Pende esta superior resolucion que seguramente ha de ser justa y acertada.

Como aquel mismo individuo, el padriuo del mulato ha aprovechado cuantas ocasiones se le vinieron á la mano para destruir el prestigio de S. E. y mio, haciéndose nuestro constante aunque encubierto acusador, la tomó tambien muy á pecho con motivo de la deportacion de algunas personas, cuando dió su memorable grito el general Lorenzo. Luego que llegó á la Habana la noticia de los sucesos de la Granja, y el real decreto sin autorizacion, en que se mandaba publicar la constitucion de 1812, S. E. y yo consideramos que, pudiendo ser momentanea y solo para la Peninsula la observancia de aquel código, causaria mucho perjuicio en un pais en que ciertas palabras muy suficientes para excitar el júbilo y felicidad en otros, eran en él precu-

soras de muerte y desolacion, y S. E. dispuso suspender todo hasta la resolucion oficial y terminante de S. M. El general Lorenzo se pronunció entonces como se sabe, la isla se conmovió terriblemente, y los descontentos del gobierno español, los perversos empezaron á alborotarse. Aquí mismo tengo los pasquines, proclamas y papeles incendiarios con que se provocaba en la Habana al alzamiento, y que la vigilancia del gobierno pudo separar oportunamente de la vista del incauto pueblo; notando al proprio tiempo que mientras muchos blancos se exaltaban, unos de buena fe por la constitucion, otros porque la consideraban segura senda para arriivar al deseado punto de la emancipacion, la gente de cierta clase guardaba el mas profundo silencio : ninguno hablaba ni daba un grito; pero tal conducta presentaba al gobernador prudente y previsor las solapadas y siniestras intenciones que encubrian.

Para evitar pues que todos se pronunciaran acordamos la medida imponente de deportar algunos condenados por sentencias, á los que primero escandalizaran con palabras ó escritos, y varios muy notados por sus vicios y desórdenes populares anteriores, y se fueron prendiendo gradualmente y embarcando con la mayor publicidad. Los revoltosos encubiertos que vieron tales demostraciones se arredraron y estuvieron quietos, mientras los buenos penetraban su seguridad, y bendecian la política mano que se la proporcionaba. Teniamos esperiencia, y sabiamos que el pueblo mas exaltado del mundo se contiene cuando se atajan

los primeros gritos, y aquí tiene la nacion la mayor y mas decantada atrocidad del general Tacon y su asesor. Por medio de la separacion de unos cuantos pillos, la Habana quedó en perfecta tranquilidad, dando lugar á su ilustre gefe para sofocar la insurreccion de Santiago de Cuba, sin derramar una gota de sangre; pero advierto que algunos deportados por sospechosos é imprudentes, como Mora, Ugarte, etc., que los calumniadores suponen errantes sufriendo un cruel destierro, S. E. con mi consulta les hizo regresar á sus casas, luego que comprobaron su buena conducta, por medio del consul del pais en que residieron; lo cual se hubiera ejecutado con los demás á no haberlo impedido sus mismas tramas y maquinaciones posteriores.

Que estas medidas salvaron la isla, diganlo los hombres sensatos, y no me he olvidado de que habiendo pasado una de aquellas mañanas á saludar al señor intendente, me dió la enhorabuena por la parte que habia tenido en ellas. Sin embargo, los detractores descarados las consideran opuestas á la ley: mas permítase un instante que así fuese: ¿quién será el legislador que pueda dictar medidas á la prudencia del que manda á dos mil leguas del trono, con una provincia sublevada, y reluciendo en la otra las chispas de aquel movimiento? Háblese con imparcialidad: ningun pueblo consigue ser libre sin derramar mucha sangre: ninguno sublevado tampoco vuelve á la obediencia sin el propio sacrificio; y otro capitan general hubiera mandado fusilar los autores de los primeros gritos y pasquines, y tomado otras providencias de casi igual severidad;

pero criticarlo y acusarlo con su asesor de que salvaron la isla por la sustraccion, supóngase violenta, de algunos individuos que tanto tenian en ella como en la Península, es cosa injusta y algo mas. Los resultados son siempre los que denotan la exactitud de una medida, y si pudimos contener los revoltosos sin sangre y sin horrores, creo que llenamos el sacrosanto objeto de las leyes. Levante el dedo el hombre honrado á quien se molestara entonces ni nunca.

Esto sea dicho sin dejar de afirmar que procedíamos con leyes terminantes aun para casos menos apurados. Ahí estan las de Indias, y sobre todo la real orden de 28 de mayo de 1825, que autoriza á los capitanes generales de aquella isla para deportar á cualquiera que crean perjudicial con la única obligacion de participar á S. M. los motivos de la providencia. ¿Y el gobierno mismo de S. M. no lo fué por las cortes para hacerlo con cualquiera por igual motivo? ¿Pues cómo se puede censurar esa conducta en un capitán general que se halló en las críticas y apuradas circunstancias que el de Cuba, euando además acompañó una sumaria que acreditaba la conducta del deportado, único paso que pudo darse, porque la importancia de la medida se cifraba en su pronta ejecucion?

Y ahora es tiempo de decir alguna cosa sobre la conspiracion que esos mismos deportados tramaron en su destierro con otros de la isla, y cuyas resultas solo han sido funestas para el asesor que quiso desempeñar su oficio con su fidelidad acostumbrada; siendo bien

claro que habiéndose conducido con la lenidad y tolerancia que otros nadie le acusaria. Pero aunque esto aconsejaba la prudencia á su particular tranquilidad , no lo permitia nunca la lealtad de un español honrado. La cábala y la intriga lo sacrificaron , pero jamás podrán destruir las señales indelebles del fiel cumplimiento de sus deberes en el ánimo de los hombres justos.

A mediados ó fines de julio del año proxim pasado tuvo diferentes avisos el capitan general de que se tramaba una conspiracion contra la madre patria , que bajo el nombre de *cadena triangular* habia de envolver nuestras vidas y las de los buenos españoles , y de los primeros que la participaron fue el Exmo Sr. marques de San Felipe y Santiago. Se empezó la sumaria declarando la certeza del delito otros dos testigos de probidad , porque no se quiso comprometer á S. E. : fueron presos varios individuos , y entre estos uno confesó y sostuvo á otro que lo habia invitado á la trama conviniendo con los dos anteriores. Llega en esto el correo de la Peninsula , y otro individuo la denuncia tambien de allá , marcando la posada en que se tenian las juntas , los complices de uno y otro mundo , planes y medios de que intentaban valerse , en los cuales entraban casi todos los deportados de Cuba , y otros muy marcados de ella á quienes de antemano se habian cogido papeles subversivos , introducidos bajo supuesta y convenida direccion. Se prendió tambien á algunos de los que fueron en el correo , y aunque todos negaron la conspiracion , como era regular , convinieron en que

hubo un almuerzo en la posada y dia indicados por el testigo ; pero implicandose en varias circunstancias. A uno de estos se le encontró una carta en que manifestaba su disgusto por el actual sistema de gobierno de la isla , que llamaba brutal y bárbaro , y otra que justificaba la amistad del peor enemigo que tiene España con aquel del mulato y de los vagos que ya he indicado. Otras varias manifiestan que muchos de la sublevacion de Cuba tenian relacion con los conjurados , y aun con el general Lorenzo. Otro confesó haber traído papeles para un abogado que se prendió igualmente , y que habiendo sido desterrado en la causa del *aguila negra* obtuvo la amnistia con la calidad de que quedara bajo la vigilancia de las autoridades de la isla , y fué á quien se dirijian los papeles subversivos antes indicados. El testigo se implicó con él en la materia de la conversacion , que dice tubieron antes de ser presos , añadiendo con sandez y torpeza , que se los dio un amigo de Madrid que no conocia , pero que los hechó al agua porque los consideró sospechosos.

Constaba que otro tambien habia introducido papeles incendiarios al tiempo de desembarcar ; y finalmente se agregaron dos muy importantes , uno anonimo aprendido en Holguin en que se invitaba á los de la conjuracion á que estuvieran listos , con espresion de tres palabras que parecian las sagradas de la cadena , y otro impreso de Madrid , me parece que del diez de Agosto , en que se decia estimarse como cosa cierta en aquella capital la existencia de un club para subvertir la isla. Sin embargo de estas constancias indudables ,

un individuo que conoce á fondo mi probidad, pero que parece muy opuesto á que se formen causas de conspiracion , se ha aventurado á decir en un impreso, que aquel proceso era amañado y monstruo. Ya se vé , segun el idioma de algunos, amañado debe ser todo lo que ponga á clara luz los planes de los perversos , y la palabra *monstruo* era muy de moda paraque dejara de usarla un novel escritor.

Hasta aquí pudieron adelantarse las averiguaciones sumarias en la Habana , y era preciso completarlas con la declaracion y aprension de las personas y papeles de los de la Peninsula, lo cual se dispuso, dirijiéndose las piezas necesarias al ministro de gracia y justicia, con oficio reservado en que se anunciaba la incomunicacion en que quedaban varios individuos; y la primera respuesta que se tuvo del gobierno fué espresando sencillamente haberse recibido el parte, que se sentia el compromiso de la vida de S. E., y que se procediese con prontitud y arreglo á las leyes. Estrañose que nada se dijera sobre los documentos remitidos y pasos encargados, cuando aparece un impreso en la Habana, en que uno de los acusados de la Peninsula manifiesta al público que un anonimo de Madrid le habia comunicado lo que se habia enviado contra todos , y las diligencias que debieran practicarse, y cualquiera comprenderá que el tal impreso fue una campana muy aguda , que hizo preparar á los conspiradores, y frustró los rectos intentos de la autoridad pública. ¿Y quien revelaria aquel secreto de la corte?

Se representó esto mismo al gobierno, y acaso antes

que llegase á España el correo , vino otro en que aquel manifestaba que el procedimiento no presentaba grandes resultados , y la falta de un testimonio que fué efectivamente , y contenia estensas declaraciones del testigo de España que llegó á la Habana , y se hizo volver para lo que conviniera en la causa , no siendo temeridad presumir que lo sustrajera el mismo autor del anonimo : pero el resultado fué quo á virtud de las acusaciones de los reos ya en salvo con aviso anticipado de aquel , fue preso el mismo testigo mientras se prolongaba la incomunicacion de los de la Habana , cargando la odiosidad sobre el capitan general y su acesor. Así con nuestras cosas. Convirtiéronse en reos los leales , los perversos conspiradores en patriotas perseguidos por los despotas , y la faccion quedó triunfante , fulminando venganza contra los buenos ; y sino apuesto lo que se quiera á que en nuestra residencia no acusa ni atesta ningun europeo ni criollo sensato , sino los vagos , los picapleitos , los deportados é insurgentes. No será demás advertir que el que reveló el secreto indicado fué el mismo protector del mulato y de los vagos antes anunciado.

La causa sobre desórdenes del hospital de S. Ambrosio de aquella ciudad ha prestado tambien injustos motivos de quejas y acriminaciones contra mí. Bien sabido es que el contralor de aquel establecimiento , separado y perseguido por el inspector elevado á S. M. por conducto del capitan general varias instancias , solicitando amparo y justicia en sus persecuciones , denunciando crímenes muy graves del dicho

inspector, y que S. M. se dignó mandar, á consulta del supremo tribunal de guerra y marina, que el mismo capitán general á quien correspondía el asunto oyese las quejas del contralor, le administrase justicia, y averiguando los crímenes y desórdenes denunciados contra la humanidad doliente, proveyese lo necesario á su emienda. Empezó el procedimiento, y dados algunos pasos que justificaban los crímenes del acusado y otros, se pidieron ciertos expedientes y documentos al señor intendente, para proceder con el debido conocimiento. Este señor entonces promovió un altercado jurisdiccional á pretexto de que el negociado pertenecía á la superintendencia, y advirtió que los papeles corrian en el tribunal de justicia.

El auditor de guerra con el fiscal del ramo sostuvieron la contienda, y en tal estado las cosas, el señor intendente sacando el asunto del tribunal de justicia en que él mismo anunció haberlo puesto, dirige al capitán general con fecha 22 de setiembre del año próximo pasado un oficio en que sin miramiento á su alta dignidad, le falta en términos muy graves, y niega lo que le pedia. Vuelve todo al auditor de guerra, y este magistrado que habia empeñado y sostenido el lance hasta entonces, se escusa de consultar con motivo de haberlo hecho antes en la causa del contralor, y tal fué el motivo porque entré en la asesoria de la causa pareciéndome además una especie de traicion abandonar al capitán general en aquel momento.

Consulté pues que el contralor afianzase de calumnia, ó ratificase su denuncia con juramento conforme

á la ley; que se acompañase al juez comisionado para la sumaria porque lo habia recusado el inspector; y haciendo la debida distincion entre los empleos de superintendente de hacienda é intendente del ejército de la isla, creí probar que este último estaba tan sujeto á la autoridad del capitan general como el acusado y el propio hospital; bien se mirara el asunto por la ordenanza general, bien por otra real orden que se habia traído al proceso, bien por la novísima de cuyo cumplimiento se trataba; y por consiguiente, que no debiendo admitirse competencia de un inferior que pretendia sustraer los acusados de su natural legítimo juzgado, se oficiase al intendente para que obedeciese dentro de veinte y cuatro horas, en el concepto de que caso contrario se tomara la providencia que correspondiera. Todos mis amigos me dijeron entonces que aquella consulta importaba mi destitucion. El señor intendente sobreseyó con la reserva de dar cuenta á S. M. como lo hizo, y siguió la sumaria sus debidos pasos, adelantándose la averiguacion de los crímenes de los acusados, hasta ameritar y decretar la prision del inspector y otros.

Mas el fiscal de la intendencia, por una lógica tan exótica como arbitraria, entendió el último periodo de mi consulta como una amenaza de violencia armada, y se la hizo comprender así al señor intendente, para que se quejase en ese sentido como se me asegura haberlo hecho. ¿Y de dónde dedujo aquel ministro tan extravagante concepto? ¿Tenia facultad para interpretar mis palabras á su antojo apasionado? Cualquiera

práctico sabe, porque es cosa asaz frecuente y vulgar, que cuando en decreto judicial se dice: « para la providencia que corresponda » se entiende para hacer lo que manda la ley que en aquel caso era dar la debida cuenta á S. M. Tal fué mi intencion ; pero adviértase que en sentir de muchos hombres de juicio, y celosos por la causa de España , consistiendo principalmente la dependencia de la isla del mas sumiso respeto á las disposiciones soberanas, y á la autoridad del capitan general á quien corresponde hacerlas cumplir, no hubiera sido estraño que se dictaran las medidas que la conciencia misma del señor fiscal suponía necesarias para aquel fin , aunque haciéndonos un cargo. Sin embargo , habiendo procedido con la lenidad y templanza que dejo manifestado , á vuelta de correo vimos admitida la renuncia del capitan general, que en el precedente se habia denegado, al contralor llamado á España , y nombrado otro asesor de gobierno, no obstante que pocos meses antes se le habian reconocido sus servicios, y ofrecídose premiarlos segun las reales órdenes citadas al principio.

Desgraciadamente en el mismo correo descendió una real orden en que se mandaba remitir la causa á España, sin dar un paso mas ; y habiéndosele dado su debido cumplimiento, el señor intendente sin embargo de que ya habia sobresehido en la competencia, suscitó otra acompañando una instancia del inspector , con esforzados dictámenes del fiscal y asesor del ramo, solicitando la libertad del primero ; mas como la antedicha real orden disponia que las cosas quedaran como

estaban, y S. M. al dignarse despedirla ignoraba los cargos graves que resultaban á los presos, se le contestó estrañándose y denegándose la temeraria solicitud, lo cual me aseguran haber incomodado mucho á S. E. ¿Cuántos de los infinitos enemigos que me han acarreado los sucesos referidos en esta memoria, no se dispondrán ahora á calumniarme en la falsa creencia de que S. E. habrá de sostenerlos?

Además la real orden que se comunicó al señor Intendente en la misma época del nombramiento de otro asesor le espresaba haberse removido los principales obstáculos que pudieran embarazar á S. E., y que descenderian otras que acabasen de removerlos, y en tales circunstancias no puse en duda el anuncio que hubo de darme una persona de alto caracter sobre que el Sr. D. Alejandro Olivan habia escrito, que en el inmediato correo bajaria otra para que se me procesara, sin que se esperara á nuestra residencia; y ya me pareció lo mas prudente evitar una tropelia, aunque les dejase el campo, para que me sumariaran á su gusto, en un pais, en donde por mi lealtad tengo tantos enemigos.

Solo recuerdo haber conocido de vista al Sr. Olivan, y porque estando en la Habana la ultima vez pasó á mi consulta una instancia de su Sria. en que pedia se recogiese un papel impreso que criticaba otro suyo. Yo consulté á S. E. que se presentasen ambos para proveer en justicia, y su Sria. recogió la instancia sin dar mas paso. Si su Sria. quedó sentido por esto, no me parece justo ni decente motivo para que procurase vengarse prometiendole rayos contra quien no le ofen-

dió. Acaso lo hubiera tenido habiendo presentado los impresos, porque leídos despues por mi, le confieso ingenuamente que hubiera consultado la supresion del suyo como subversivo en la Isla de Cuba; porque aconsejando en él una asamblea para gobernarla con el capitán general, ese era el mas seguro y pronto medio de perderla. No he hablado con un hombre de juicio que no sea de la misma opinion, sin que quiera decir por esto que fuese maliciosa la de su Sria., ni de mas importancia la mia; pero tengase presente que es la de un criollo, que ha nacido y se ha criado en la tierra, y que habiendo tenido muchos motivos para observar la indole é inclinaciones de algunos de sus habitantes no la estampa como otros por relaciones interesadas.

Esta es la mas sucinta relacion que he podido hacer de algunos sucesos principales que han pasado, é impulsaron mis consultas en los destinos peligrosos y delicados que exercí en la Habana, especialmente la primera asesoria de su gobierno, y puede colegirse que en las criticas circunstancias en que las desempeñé, tendrian lugar otras muchas de mas ó menos gravedad, á las cuales no me contraigo, porque mis enemigos no lo hicieron, y no parece decoroso anticipar defensas á las acusaciones calumniosas que aquellos quieran inventar; pero si les aseguro, que habiendo hecho ya el sacrificio de trasladarme á Europa, las espero con ansia para contestarlas, con aquella firmeza, lealtad y rectitud de principios, con que en América pude y supe combatir sus inicuas maquinaciones, y de que nada tengo que temer desde el punto que se me oiga.

He referido pues los hechos como acontecieron y constan de los respectivos expedientes á que me remito; y si castigando crímenes, corrijiendo vicios y desórdenes, administrando recta justicia, y desconcertando planes infieles á la madre patria, se me juzga delinvente, castígueseme enhorabuena, pues que yo confieso esos delitos, sin añadir ni quitar nada á la verdad: pero si he logrado desvanecer las calumnias de mis enemigos, y justificarme ante la nacion y su gobierno supremo, es suficiente satisfaccion á las injurias y menoscabos que he sufrido, y esperaré resignado la suerte que el destino me depare en union de mi virtuosa y dilatada familia.

---

## DOCUMENTOS CITADOS.

(1) Reales órdenes de 20 de febrero y 6 de abril de 1837, comunicadas al capitan general de la isla de Cuba por el ministerio de gracia y justicia.

« Enterada S. M. la reina gobernadora de la adjunta carta del capitan general de la isla de Cuba de 5 de enero, en que, con motivo de las últimas ocurrencias de la provincia de San-

tiago promovidas por el general D. Manuel Lorenzo, recomienda muy particularmente los extraordinarios servicios que ha contraído el teniente asesor primero interino de aquel gobierno D. José Ildefonso Suarez, y propone como justo premio de ellos, que se le conceda plaza efectiva de oidor en Audiencia de la misma isla, se ha servido S. M. declarar que siéndole muy gratos los servicios y constante fidelidad de Suarez, es su real voluntad, que con presencia de los antecedentes de que hace especial mencion dicho gefe superior, se le dé cuenta por el ministerio del digno cargo de V. E. para atenderle cual recomiendan su aptitud y meritos. »

« La augusta reina gobernadora tiene muy presentes los méritos y servicios contraídos por el teniente asesor primero de ese gobierno, D. José Ildefonso Suarez, y está resuelta á premiarlos por el peso que les da la recomendacion de V. E. Por lo mismo, me manda S. M. decir á V. E. como lo ejecuto de real orden que respecto de hallarse Suarez ejerciendo interinamente las funciones de asesor, y de no ser posible conferir estos destinos en propiedad hasta que el gobierno adopte la resolucion general que medita, puede continuar Suarez en calidad de asesor interino, sin perjuicio de tomar en cuenta los servicios prestados, y los que continúe prestando, cuando llegue el caso de proveerse en propiedad las indicadas plazas, ó si se verificase la creacion de una Audiencia en esa ciudad. »

(2) Art. 55 del bando de buen gobierno de la Habana.

« Desgraciadamente, se ha cundido el foro de esta capital de una plaga de hombres perniciosos llamados picapleitos, que, sin título alguno, y con desdoro de la brillante carrera de la abogacia y mengua de la administracion de justicia, parece que han jurado arruinar con litigios á los propietarios, y eternizar las discordias para enriquecerse con la fortuna de las honradas familias : por lo cual ordeno y mando : que los litigantes, escribanos, y los mismos letrados á cuyo honor tanto

interesa el esterminio de esta raza, me los denuncien secretamente, para sorprenderlos en sus mesas, que mantienen tan pública y abusivamente, y proceder con brevedad y sin estrépito de juicio á la averiguacion debida; y con su mérito destinarlos como vagos por un año ó mas, segun corresponda, al servicio de la marina, en donde el riguroso cumplimiento de sus leyes les enseñará á respetar las públicas en lo adelante; y apercibo de la mas seria correccion, hasta informar á S. A. la real Audiencia para que se les recojan los títulos á los abogados que cubriesen con sus firmas á semejantes perturbadores. »

---

